



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

09 JUN. 2015

DECRETO Nº

1566

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 859, de fecha 05 de junio de 2015 de la Intendencia Región de Coquimbo, mediante la cual se aprueba el Convenio suscrito entre la Intendencia Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

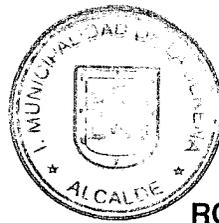
DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 29 de Mayo de 2015, suscrito entre la **INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por su Intendenta doña **HANNE UTRERAS PEYRIN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Programa Pro Empleo 2015, Línea de Inversión en la Comunidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

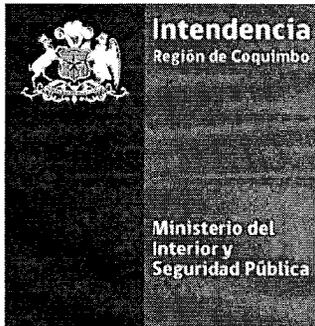


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Intendencia Región de Coquimbo
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ◆ Oficina de Partes

RJJ/LMV/MRS/acc



CONVENIO
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA PRO EMPLEO 2015: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

PROYECTO:

**“APOYO A LA GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EN LA COMUNA II”
FOLIO: 23451**

En La Serena, a 29 de Mayo 2015, entre la **INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO**, representada por su Intendenta Doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, ambos de este domicilio, Arturo Prat N°350, por una parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T. N°69.040.100-2, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, con domicilio en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante “El Ejecutor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría del Trabajo, en el marco del PROGRAMA PROEMPLEO, LINEA DE INVERSION EN LA COMUNIDAD 2015, tiene como objetivo financiar obras o acciones en el ámbito local, que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto y que representen un claro beneficio para la comunidad y de conformidad con el Decreto N°1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula.

El Decreto N°26, de fecha 27 de mayo de 2015, transfiere recursos a la Intendencia, para financiar la ejecución de los Proyectos en el uso de mano de obra, en las quince comunas de la región, en el marco del Programa Línea de Inversión en la Comunidad.



SEGUNDO: Objeto

Por el presente Convenio, el Ejecutor se obliga esencialmente a emplear en la ejecución del Proyecto **"APOYO A LA GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EN LA COMUNA II"** a 37 beneficiarios/as en jornada laboral completa, por los 4 meses de ejecución, debiendo pagar mensualmente a cada uno de ellos, el ingreso mínimo mensual vigente. Se deberá efectuar los descuentos previsionales que correspondan a la remuneración bruta, y los demás descuentos determinados por ley.

Asimismo, se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores/as, los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupara en la ejecución del Proyecto, deberá ser preferentemente trabajadores/as desempleados/as que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del municipio concurrente o en el Departamento u oficina que cumpla con estas funciones.

El listado de personas inscritas está cargado en la página web: intranet.proempleo.cl

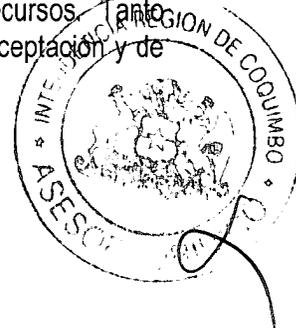
Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Intendencia.

TERCERO: Financiamiento

La Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por su Intendenta, doña **HANNE UTRERAS PEYRIN, COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución del Proyecto **"APOYO A LA GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EN LA COMUNA II"** a desarrollarse en la comuna de **LA SERENA, Provincia de ELQUI**, por un monto de **\$ 41.036.182.-** (Cuarenta y Un Millones, treinta y seis mil, ciento ochenta y dos pesos), y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** para quien acepta su Alcalde don, **ROBERTO JACOB JURE** en los términos del presente Convenio, cuyo Ejecutor será la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**.

El plazo de ejecución del Proyecto, según su formulación es de 4 (Cuatro) meses. La fecha efectiva de inicio, corresponde al día en que los beneficiarios/as han empezado a trabajar anticipadamente, la cual será determinada por la Supervisión del Proyecto, no obstante, la tramitación del decreto que asigna recursos se haga con posterioridad, esto en razón de la necesidad urgente provocada por el déficit hídrico.

El Proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto, la Ficha del Proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos. Tanto el Convenio como la Ficha de Proyecto, serán firmados por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.



CUARTO: Ejecución del Proyecto

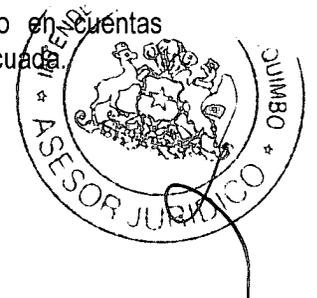
El Ejecutor o Municipalidad, se compromete a la correcta ejecución del presente Convenio y a las instrucciones impartidas y directrices proporcionadas por el Equipo Regional Pro-empleo de la Intendencia Región de Coquimbo.

Se deja constancia que los contratos de trabajo que celebre el Municipio en el marco del presente Programa podrán ser de fecha anterior a la suscripción del presente Convenio, solo para efectos de regularizar relaciones laborales que pudieran encontrarse consolidadas.

QUINTO: Supervisión y Fiscalización Técnica

El Equipo Regional Pro-Empleo de la Intendencia, realizará supervisiones y apoyo técnico a los organismos ejecutores durante toda la realización del Proyecto, vigilando su correcto funcionamiento fundamentalmente a través de visitas a terreno, por profesionales encargados para tales fines, en adelante "Fiscalizadores Provinciales", asignados uno por provincia, los que deberán mantener un sistema de control adecuado, con énfasis en la supervisión en terreno, que permita tener actualizada la información y lo que dice relación con:

- La forma correcta de seleccionar los beneficiarios/as del Programa, por parte del ejecutor.
- La realización del control técnico y financiero de la ejecución del Proyecto. El ejecutor deberá rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materias de Rendición de Cuentas.
- Exigir al ejecutor que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, señalen claramente las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permitan llevar un control de las labores a ejecutar y de los materiales de trabajo que se deben proporcionar a los beneficiarios/as del Programa.
- Exigir al ejecutor que se mantengan libros de asistencia en los lugares de trabajo, para constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores/as.
- Exigir al ejecutor el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores/as que participan del Programa, de lo contrario la Intendencia deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales.
- Exigir que el ejecutor realice la entrega oportuna de materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
- Exigir que la contabilización de los ingresos y los gastos, sea llevado en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.

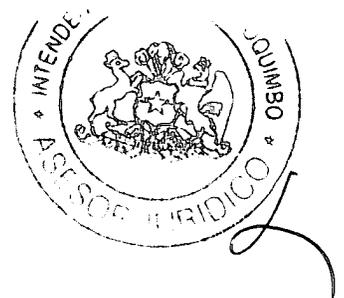


- Exigir el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as del Programa, según lo establecido en el Decreto N° 1 del 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus posteriores modificaciones.
- Exigir el reintegro de saldos pendientes, ejerciendo las acciones de cobro necesarias para conseguir la recuperación de dichos saldos por parte de los ejecutores.
- En el caso que se detecten reemplazos o rotaciones de RUT de trabajadores/as no autorizados por el Comité de Seguimiento, se solicitará el descuento inmediato del cupo y la restitución de los fondos comprometidos, desvinculando al beneficiario/a.
- Si el listado de beneficiarios/as enviado por el Ejecutor contiene menos personas de lo informado inicialmente, la Subsecretaría del Trabajo sólo transferirá a la Intendencia Regional los recursos asociados a los **“cupos realmente ejecutados”** y se descontará el costo total unitario de las personas pagadas en exceso de la primera transferencia.
- No está permitido que se impute con cargo al Programa el pago de multas, intereses de ningún tipo, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
- No está permitido la concesión de ningún bono y/o permiso, a los beneficiarios/as del Programa, que no esté legalmente permitido o autorizado en los respectivos contratos.
- No se autorizará el traspaso de fondos existiendo saldos pendientes no rendidos.

SEXTO: Capacitaciones

El Equipo Regional Pro-empleo de la Intendencia, realizará capacitaciones permanentes entregando apoyo a la gestión de los organismos ejecutores, las que se realizarán de común acuerdo, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y proporcionar conocimientos para cumplir los objetivos del proyecto. Los temas a desarrollar entre otros serán:

- Legislación laboral
- Seguridad Laboral
- Previsión Social
- Lineamientos del Programa Pro-empleo, Línea Inversión en la Comunidad
- Rendición de cuentas del Proyecto (informe mensual)
- Cierre financiero del Proyecto (informe final)



SÉPTIMO: Rendiciones

El Ejecutor o Municipalidad, se compromete a realizar una Rendición de Cuentas, que se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio. Dicha rendición debe ser enviada mensualmente (Informe Mensual) al Equipo Pro-empleo de la Intendencia, **los 5 primeros días hábiles del mes siguiente** y deberá contener:

- Comprobantes de Ingreso por la recepción conforme de los recursos que le transfiere la Intendencia Regional.
- Comprobantes de Egreso con copia de todos los gastos ejecutados durante la vigencia del Proyecto, que deberán ser posteriores a la fecha de recepción de los recursos (Facturas, Boletas de Honorarios, etc.).
- Comprobantes de Traspasos que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos ni gastos efectivos.
- La documentación precedentemente señalada debe ser auténtica, firmada y timbrada por el Responsable del Proyecto, como "copia fiel del original", o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.
- Cheque devolución de recursos no invertidos a nombre de: Intendencia Región de Coquimbo.

El Equipo Regional Pro-empleo de la Intendencia, revisará los gastos realizados por el ejecutor y en caso de detectar gastos que no correspondan a la naturaleza del Proyecto, tiene todas las facultades para rechazarlo y exigir la devolución de dicho gasto. Además la entrega del financiamiento, se realizará previa visación de este y siempre que las rendiciones se encuentren debidamente rendidas.

En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del Proyecto, que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos por el Equipo Regional Pro-Empleo que ejerce la supervisión técnica del proyecto.

OCTAVO: Cierre del Proyecto

Una vez expirado el plazo de vigencia del Proyecto, la Intendencia Regional otorgará un plazo al ejecutor de **45 días corridos, para el cierre financiero y documental** (Informe Final), considerando que se deberá dar cumplimiento a la Subsecretaría del Trabajo en un plazo de 60 días corridos.



NOVENO: Jurisdicción

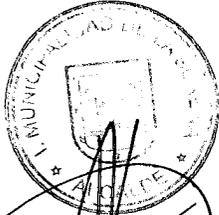
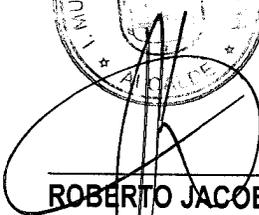
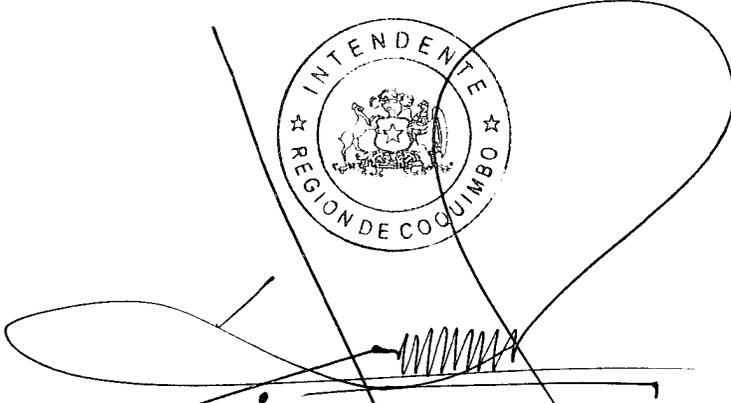
Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: Personerías

La personería de los comparecientes, respectivamente, como Intendente de la Región de Coquimbo y como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, son de público conocimiento, por lo que no se señala en mayor detalle.

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Ejecutor y el otro en poder de la Intendencia Regional de Coquimbo.

RATIFICAN Y FIRMAN:

  _____ ROBERTO JACOB JURE C.I.: 6.356.671-3 Alcalde Municipalidad de La Serena	  _____ HANNE UTRERAS PEYRIN Intendenta Región de Coquimbo
 	